

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 277 DE 11 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018³ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	857-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3823-2025 CLARA INES ORTIZ GONZALEZ	<i>“Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	CLARA INES ORTIZ GONZALEZ C.CY/O NIT : 38257136
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **CERRADO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 11/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 15/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

³ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE FALLO NO. 3823 DE 13 DE MARZO DE 2026
ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL NO. 857- 2023

“Por medio del cual se falla la Investigación Administrativa adelantada en contra de la señora CLARA INES ORTIZ GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38257136 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002”

En Bogotá D.C., a los **trece (13) días del mes de marzo de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo.

Se deja constancia que el Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS** Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **857-2023**, Resolución de apertura No. **3823 de 15 de septiembre de 2025**.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **27 de junio de 2023** se impuso la orden de comparendo No. **1100110000037967756** al señor **FABIO NELSON GARCIA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80738413**, quien conducía el vehículo de placas **WCV486**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, **C35**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: <<No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes>>.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo, con la siguiente observación: << Lit. B # 2 - No Aplica reporte de análisis de emisiones número 26 950 - 9570 el vehículo no cumple con los límites de emisiones prueba realizada por el ingeniero Luis Alejandro Molano Mendoza entrego documentos completos.>>.

TERCERO: Que para el día **27 de junio de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **857-2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **WCV486** al señor **FABIO NELSON GARCIA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80738413** en su calidad de **INFRACTOR**; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

CUARTO: Al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta de entrega y a la fecha, no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento al compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **857 de 27 de junio de 2023**. Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar al señor **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placa **WCV486**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **857 del 27 de junio de 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **110010000000 37826886**.

QUINTO: Que mediante Resolución No. **3823 de 15 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra de la señora **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIA** del vehículo de placas **WCV486** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **857-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de apertura de investigación. Es así como mediante Rad. No. **20254211610441 de 16 de septiembre de 2025**, fue enviada la citación para notificación personal a la última dirección registrada en RUNT por el ciudadano, sin embargo, esta no pudo ser entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 691 del 03 de octubre de 2025** el cual fue **desfijado el 09 de octubre de 2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

SÉPTIMO: La señora **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **WCV486**, **NO** presentó escrito de descargos dentro del término legal otorgado para ello.

OCTAVO: Se prosiguió adelante con la investigación, por consiguiente y a través de auto de fecha **09 de diciembre de 2025**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio y se procedió a realizar la citación para notificación de esta actuación a través de oficio de radicado No. **202542116559321 de 13 de diciembre de 2025**, la cual fue entregada el **16 de diciembre de 2025**, como consta en el comprobante de entrega de la empresa de mensajería 472. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que el interesado no se acercó dentro del término para surtir la diligencia de notificación personal, por lo que este Despacho procedió a surtir el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem, en consecuencia, se realiza el envío de la notificación por **aviso No. 32 de 10 de febrero de 2026** a la dirección registrada en el RUNT, con copia íntegra del acto administrativo en tres (3) folios, mediante el radicado No. **202642100709061**, sin embargo, esta no fue entregada por la causal que se evidencia en la guía de envío anexa al expediente, es por esto que, el referido acto fue notificado mediante **aviso No. 74 del 18 de febrero de 2025** el cual fue **desfijado el 24 de febrero de 2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual lo contempla como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad, publica y notifica a través de la página web **www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad, por el termino de cinco (05) días, a quienes no recibieron en su domicilio dicha citación de comparecencia, quedando notificado al finalizar el día siguiente. Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus alegatos de conclusión.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOVENO: La señora **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas **WCV486**, **NO** presentó escrito de alegatos de conclusión dentro del término legal otorgado para ello.

BUSQUEDA CLASICA	
Radicado	No. Identificación 38257136 Expediente
Buscar Por	DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato
☐ Búsqueda General	☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios
DATOS DEL COMPARENDO	☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción Todos los Medios de Recepción
Desde	2025-12-09 Hasta 2026-03-13
Dependencia Actual	Todas las Dependencias
Radicado temporal	
Limpiar Búsqueda	

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 ▼ entradas								
Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nu de l
202542116559321	12-12-2025 11:19 AM	20234211400060000002E	CITACION A NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE PRUEBAS (RESOLUCION NO. 3823 ACTA NO. 857-2023) PLACAS WCV486	Auto de pruebas (Reincidencia y Subsanación)	Ciudadano	CLARA INES ORTIZ	CLARA INES ORTIZ CLARA INES ORTIZ	
202642100709061	12-02-2026 10:13 AM	20264210080010000001E	AVISO CASA PARA NOTIFICAR AUTO DE PRUEBAS ACTA 857-2023	Constancia por notificación personal o aviso o página web	Ciudadano	CLARA INES ORTIZ	CLARA INES ORTIZ CLARA INES ORTIZ	
Mostrando 1 a 2 de 2 unidades								

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA	
Radicado	No. Identificación 80738413 Expediente
Buscar Por	DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato
☐ Búsqueda General	☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios
DATOS DEL COMPARENDO	☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción Todos los Medios de Recepción
Desde	2025-12-09 Hasta 2026-03-13
Dependencia Actual	Todas las Dependencias
Radicado temporal	
Limpiar Búsqueda	

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA	
Radicado	No. Identificación Expediente
Buscar Por	DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato
☐ Búsqueda General	☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios
DATOS DEL COMPARENDO	☒ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo
Buscar en Radicados de	Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción Todos los Medios de Recepción
Desde	2025-12-09 Hasta 2026-03-13
Dependencia Actual	Todas las Dependencias
Radicado temporal	
Limpiar Búsqueda	

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas



DE LAS PRUEBAS

Teniendo en cuenta que artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en su articulado pueda remitirse aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba del Código General del Proceso, (Artículos 164 y S.S.).

Bajo dichas premisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran que han sido otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **09 de diciembre de 2025**, procedió a decretar pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

1. Consulta aplicativo ORFEO.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO: ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-06-27 Hasta: 2024-06-27

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 38257136 Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☒ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO: ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1, -2, -3, -5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-06-27 Hasta: 2024-06-27

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202342111368891	02-10-2023 10:25 PM	20234211400058000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional	Ciudadano	CLARA INES ORTIZ	CLARA INES ORTIZ CLARA INES ORTIZ	

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 80738413 Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO: Buscar por Contrato:

☒ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO: ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-06-27 Hasta: 2024-06-27

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
20235-0001633616	29-12-2023 06:12 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	1
202354016440991	29-11-2023 06:10 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	1
20235-0001708941	01-02-2024 05:02 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución	No definido	Ciudadano	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	FABIO NELSON GARCIA ORTIZ	1

Mostrando 1 a 3 de 3 entradas

Una vez verificado el aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, se encuentra que el (la) investigado(a) **NO** radicó ningún documento que demostrara la subsanación de la falta, por lo que de esta manera se llega a concluir que la propietaria del rodante no realizó todas las acciones pertinentes tendiente al cumplimiento total del compromiso suscrito, puesto que debió presentarse ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** con el fin de certificar que el rodante de placas **WCV486** cumplía con la normatividad ambiental exigida con un reporte de análisis de emisión de gases por concepto **APROBADO**, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **857 de 27 de junio de 2023**.

Por lo que esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por la investigada para el cumplimiento del compromiso adquirido, es por ello que para este despacho, no es posible dar por cumplido el compromiso adquirido a través del acta de entrega No. **857 de 27 de junio de 2023**, toda vez que no se evidenció las acciones necesarias tendientes a subsanar la causal de inmovilización del vehículo como tampoco se allegaron los soportes requeridos.

2. REPORTE DEL RUNT-VEHICULOS RESPECTO DE LA PLACA WCV486.

A través de la consulta realizada en el RUNT, se puede constatar que la propietaria del vehículo de placas **WCV486** para la fecha de suscripción del acta de compromiso No. **857 de 27 de junio de 2023**, es el señor **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136**, siendo él la responsable de dar cumplimiento al compromiso suscrito en el acta en mención, toda vez que funge como propietario desde el **23 de diciembre de 2020** hasta la actualidad.

Consultar

Consulta automotor

Placa del vehículo: WCV486 Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietarios y/o Locatarios

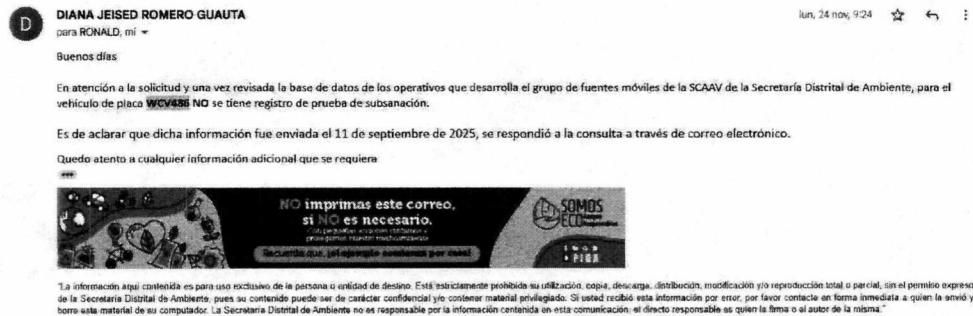
Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANIA	38257136	CLARA INES ORTIZ GONZALEZ	ACTIVO	PROPIO	23/12/2020		Ver detalle

De esa manera, ésta prueba lleva a concluir que la propietaria del rodante de placas **WCV486** es sobre quien recae exclusivamente el cumplimiento de lo contenido en el acta de compromiso No. **857 de 27 de junio de 2023**, dentro del término de los cinco (5) días estipulados, ya que para la época de los hechos, el investigado ostenta la calidad de propietario del rodante en mención, tal como en como lo establece Artículo 125 Parágrafo

3 de la Ley 769 de 2002 CNTT, por consecuente, esta prueba documental resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando en la presente actuación administrativa sancionatoria.

3. Consulta a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA

Se requirió consultar a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA mediante correo electrónico, con el fin de verificar si el vehículo de placas **WCV486**, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **857 de 27 de junio de 2023**, de esa manera se evidenció a través de la respuesta emitida por el Grupo de Fuentes Móviles de la secretaria distrital de ambiente, que: *“para el vehículo de placa **WCV486** NO se tiene registro de prueba de subsanación”*, corroborando que el investigado no realizó ninguna gestión ante la SDA para la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **857 de 27 de junio de 2023**.



Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que la **PROPIETARIA** del rodante incumplió el compromiso pactado en el acta de entrega provisional No. **857 de 27 de junio de 2023**; conducta que se enmarca en lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Del recaudo probatorio obrante en el expediente se informa:

Que todos los documentos allegados y que reposan en el plenario se consideran validos en aplicación a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, que consagra:

“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”.

Resaltando la importancia que la H. Corte Constitucional ha dado al referido principio, en los siguientes términos:

“Uno de los pilares sobre los cuales se edifica la Constitución de 1991 es el principio de la buena fe, que inspira las relaciones de los particulares con el Estado y de éstos entre sí. El Constituyente quiso partir de la presunción de que normalmente se obra con sanas intenciones y dentro de las reglas de la lealtad, la honradez y la franqueza, no con soterrados y dañinos propósitos (artículo 83 C.N.)”. (Sentencia T – 191/1994 Corte Constitucional. M.P José Gregorio Hernández).

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el investigado cumple con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002 y los términos para declarar el incumplimiento del compromiso señalado acta de entrega provisional No. **857-2023**, así:

“ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN: La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que

determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

PARÁGRAFO 3o. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.” (subrayado del Despacho)

Como se puede observar, la multa pecuniaria por incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor es una sanción establecida en el Artículo 125 Parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 CNTT. Por tanto, se trata de una circunstancia fáctica cuya imposición recae exclusivamente a cargo del propietario. Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por éste, al no acatar o cumplir con la ordenanza impartida por la Autoridad de Tránsito, la cual tiene como finalidad la protección del conglomerado que hace parte de la movilidad terrestre, el medio ambiente, la cultura ciudadana y la seguridad vial.

Así las cosas, una vez validada la información registrada en el RUNT para el vehículo de placas **WCV486** y verificado el aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, se encuentra que el investigado **NO** radicó ningún documento que demostrara la subsanación de la falta, por lo que de esta manera se llega a concluir que el propietario del rodante no realizó las acciones pertinentes de llevar el vehículo un taller especializado e ir ante la **SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE** con el fin de que se le emitiera un reporte de análisis de emisión de gases con concepto **APROBADO**, tal como se había fijado en el compromiso suscrito mediante acta de entrega provisional No. **857-2023**.

Conforme lo anterior el **PROPIETARIO** del rodante incumplió con el compromiso suscrito mediante acta No. **857 de 27 de junio de 2023**, puesto que no allegó ante esta entidad soporte alguno que demostrara la subsanación de la falta.

Por otro lado, es clara la identificación e individualización del **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **WCV486**, siendo la señora **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136** según el reporte **RUNT** el propietario desde el **23 de diciembre de 2020** hasta la actualidad.

Así las cosas, se concluye que el accionar del (de la) señor(a) **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del rodante de placas **WCV486** para la época de los hechos se enmarca en el incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **857-2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno por parte del investigado, demostrando su desinterés dentro del mismo.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **857 de 27 de junio de 2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, **IMPONER** a el (la) señor(a) **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del rodante de placas **WCV486** para la época de los hechos, la multa que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de

conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361100242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT, equivalentes a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. Registrar en el SICON como **DEFINITIVA** la entrega de patios del rodante de placas **WCV486** a nombre del (la) señor(a) **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** para la época de los hechos.

CUARTO. NOTIFICAR a (la) señor(a) **CLARA INES ORTIZ GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38257136** en calidad de **PROPIETARIO(A)** del rodante de placas **WCV486**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO. Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina María Osorio – Abogada Subdirección de Contravenciones.

SECTOR

Consulta automotor

Placa del vehículo

WCV486

Procedencia

Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANIA	38257136	CLARA INES ORTIZ GONZALEZ	ACTIVO	PROPIO	23/12/2020		Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular
Carrera 79 C # 26 - 48 SUR Bloque 8 apto 202	BOGOTA D.C.	BOGOTA	fabionelsongarciaortiz@gmail.com	3142012957	3142012957